ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL 2
2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 3
3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 10
4. CARATERISTICAS DE REPUESTOS E INSUMOS 14
5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES 17
5.1. Gestión de piezas, repuestos y residuos generados en el mantenimiento 17
5.2. Vertimientos y manejo de aguas residuales 17
5.3. Prohibiciones relacionadas con vertimientos 18
5.4. Almacenamiento temporal de residuos 18
5.5. Prevención y atención de contingencias ambientales 18
5.6. Disposición de residuos generados en el mantenimiento 19
5.6.1. Residuos sólidos – piezas y repuestos 19
5.6.2. Aceites usados y filtros contaminados 19
5.6.3. Baterías de plomo-ácido 19
5.6.4. Llantas usadas 20
5.7. Productos utilizados en lavado, limpieza y mantenimiento 20
6. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO 20
6.1. Horario de atención 20
6.2. Tiempos de ejecución de los trabajos 20
6.3. Presentación de informes, historial de mantenimiento y visitas 21
6.4. Garantías técnicas 21
6.4.1. Garantía de los servicios 21
6.4.2. Garantía de los repuestos 22
6.4.3. Garantía para cambio de aceite y filtros 22
6.4.4. Garantía de las baterías 23
6.5. Personal operativo requerido 23
6.6. Equipos requeridos para la prestación del servicio 24
7. ENTREGABLES Y SOPORTES DE EJECUCIÓN 25

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INFORMACION GENERAL

Entidad: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

Lugar de ejecución: Pasto Nariño

Parque automotor: El parque automotor asignado actualmente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto es el siguiente:

No.	Clase de vehículo	Marca	Referencia	Transmisión	Placas
1	Camioneta	Volkswagen	Amarok	Mecánica	OJX335
2	Camioneta	Volkswagen	Amarok	Mecánica	OJX337
3	Camioneta	Volkswagen	Amarok	Mecánica	OJX706

- Los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo relacionados pueden tener variaciones durante la ejecución del contrato por diversos factores, por ejemplo: adquisición, reintegro, u otros. De esta situación se informará al contratista.

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos debe garantizarse en forma permanente e ininterrumpida. Para el efecto se entiende:

 Mantenimiento Correctivo: Actividades de reparación de equipos que han fallado y no pueden ser detectadas en las actividades de mantenimiento preventivo y/o predictivo (Decreto 1079 de 2015).

 Mantenimiento Preventivo: Ejecución de actividades rutinarias, programadas para anticipar posibles fallas y evitar paradas por éstas o desgastes evidenciables en los componentes de los equipos (Decreto 1079 de 2015).

- Se debe realizar el proceso de Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes y entregar el certificado legalmente establecido para cada uno de los vehículos que componen el parque automotor de la DIAN Pasto. Cuando este servicio sea prestado por un tercero, el contratista deberá gestionar integralmente el traslado del vehículo, la realización de la revisión en un Centro de Diagnóstico Automotor – CDA habilitado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, y la entrega del correspondiente certificado a la supervisión del contrato.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- El mantenimiento preventivo y correctivo integral incluye el cambio de llantas de la mejor calidad del mercado para cada uno de los vehículos del parque automotor.

- El mantenimiento preventivo y correctivo integral incluye el uministro e instalación de llantas nuevas, cuando se requiera su cambio de acuerdo con el diagnóstico técnico y previa autorización del supervisor del contrato. Las llantas deberán cumplir con las dimensiones, índice de carga, índice de velocidad y demás especificaciones técnicas establecidas por el fabricante para cada vehículo.

- El mantenimiento preventivo y correctivo integral incluye la limpieza y lavado completo para cada uno de los vehículos.

- Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Ciudad de Pasto Nariño, en la dirección de las instalaciones previamente establecidas por el contratista.

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Ciudad de Pasto Nariño, en la dirección de las instalaciones previamente establecidas por el contratista.

Los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el presente anexo) y deberán ser cumplidos por el contratista.

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante para cada vehículo. Si durante el diagnóstico o la inspección se evidencia un daño, avería o condición que requiera una reparación, esta actividad se considerará mantenimiento correctivo y deberá ser previamente autorizada por el supervisor del contrato.

Las frecuencias de mantenimiento estarán determinadas por las especificaciones y recomendaciones del fabricante, el kilometraje, el estado de los componentes, las condiciones de operación del vehículo y el diagnóstico técnico. En consecuencia, los kilometrajes señalados por el fabricante prevalecerán sobre cualquier parámetro general de referencia.

Toda actividad, suministro o sustitución de componentes deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato mediante la correspondiente orden de trabajo.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo la siguiente información:

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Mantenimiento Preventivo Automotor - Camionetas		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento preventivo**	**Criterio técnico / periodicidad**
Aceite de motor	Verificar nivel, estado, posibles fugas y realizar el cambio de aceite cuando corresponda.	El tipo, viscosidad, especificación, cantidad y periodicidad serán los establecidos por el fabricante, teniendo en cuenta el kilometraje y las condiciones de operación del vehículo.
Filtro de aceite	Inspeccionar y sustituir el filtro de aceite cuando corresponda.	De acuerdo con la periodicidad y especificaciones establecidas por el fabricante y asociado al cambio de aceite cuando técnicamente corresponda.
Filtro de aire del motor	Revisar estado, suciedad, obstrucción y condiciones generales. Realizar limpieza o sustitución cuando corresponda.	De acuerdo con el estado del elemento, condiciones de operación y periodicidad recomendada por el fabricante.
Filtros y trampas de combustible	Revisar los filtros y, cuando aplique, las trampas de combustible. Realizar drenaje, limpieza o sustitución según corresponda.	De acuerdo con el estado, kilometraje, condiciones de operación y periodicidad establecida por el fabricante.
Aceite de caja de velocidades, transmisión, diferencial y transferencia	Inspeccionar nivel, estado y posibles fugas. Realizar cambio cuando corresponda.	De acuerdo con el tipo y especificación del lubricante, kilometraje, estado y periodicidad establecida por el fabricante.
Sistema de dirección	Revisar funcionamiento, holguras, fijaciones, terminales, axiales, rótulas, guardapolvos, fugas y demás componentes asociados.	De acuerdo con el diagnóstico técnico, desgaste y especificaciones del fabricante.
Fluido del sistema de dirección, cuando aplique	Inspeccionar nivel, estado y posibles fugas. Completar o sustituir cuando corresponda.	De acuerdo con el tipo de sistema de dirección y las especificaciones establecidas por el fabricante.
Líquido refrigerante	Revisar nivel, estado y posibles pérdidas. Completar o sustituir el refrigerante cuando corresponda.	Se deberá utilizar el producto que cumpla las especificaciones establecidas por el fabricante. El cambio se realizará conforme a la periodicidad, estado y diagnóstico técnico.
Sistema de refrigeración	Revisar radiador, depósito, mangueras, conexiones, abrazaderas y demás componentes	De acuerdo con el estado, diagnóstico y especificaciones del fabricante.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Mantenimiento Preventivo Automotor - Camionetas		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento preventivo**	**Criterio técnico / periodicidad**
	del sistema, verificando posibles fugas o deterioros.	
Correa o sistema de distribución, cuando aplique	Inspeccionar la correa o sistema de distribución y sus componentes asociados.	La sustitución se realizará de acuerdo con la configuración del vehículo, kilometraje, estado y periodicidad establecida por el fabricante. Cuando corresponda, comprenderá tensores y demás componentes asociados.
Correa de accesorios	Revisar tensión, desgaste, fisuras, deterioro y funcionamiento.	Sustituir cuando su estado lo requiera o de acuerdo con la periodicidad y especificaciones establecidas por el fabricante.
Sistema de inyección e inyectores	Revisar funcionamiento, posibles fugas, fallas y parámetros de operación. Realizar diagnóstico, limpieza o mantenimiento cuando corresponda.	La reparación o sustitución de componentes procederá cuando el diagnóstico técnico determine su necesidad, previa autorización del supervisor del contrato.
Sincronización / funcionamiento del motor	Verificar los parámetros de funcionamiento del motor y realizar las actividades de ajuste o mantenimiento que técnicamente correspondan.	De acuerdo con el diagnóstico, kilometraje, condiciones de operación y especificaciones del fabricante.
Sistema de admisión	Revisar conductos, mangueras, conexiones y demás componentes asociados al sistema de admisión.	De acuerdo con el estado, funcionamiento y especificaciones del fabricante.
Sistema de escape	Inspeccionar estado general, fijaciones, uniones, fugas y demás componentes.	La reparación o sustitución procederá cuando se determine deterioro o falla, previa autorización del supervisor.
Sistema de frenos	Revisar integralmente el funcionamiento y estado del sistema de frenos.	De acuerdo con el diagnóstico, desgaste, condiciones de operación y especificaciones del fabricante.
Pastillas de freno delanteras y traseras	Verificar espesor, desgaste, estado y funcionamiento.	Sustituir cuando alcancen el límite de desgaste o presenten deterioro, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y el diagnóstico técnico.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Mantenimiento Preventivo Automotor - Camionetas		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento preventivo**	**Criterio técnico / periodicidad**
Discos de freno	Verificar espesor, desgaste, superficie, deformaciones y estado general.	Rectificar o sustituir cuando técnicamente corresponda, respetando los límites y especificaciones establecidos por el fabricante.
Campanas o tambores de freno, cuando aplique	Verificar estado, superficie, desgaste y demás condiciones de funcionamiento.	Intervenir o sustituir cuando técnicamente corresponda, de acuerdo con el diagnóstico y las especificaciones del fabricante.
Líquido de frenos	Revisar nivel, estado, posibles fugas y condiciones generales del fluido.	Sustituir de acuerdo con la periodicidad, especificación del líquido y recomendaciones del fabricante.
Freno de estacionamiento	Revisar funcionamiento, recorrido, tensión, accionamiento y elementos asociados.	Ajustar, mantener o reparar de acuerdo con el diagnóstico técnico.
Sistema de embrague	Revisar funcionamiento, recorrido, accionamiento, nivel de fluido cuando aplique y posibles anomalías.	Ajustar, mantener o intervenir según diagnóstico y especificaciones del fabricante.
Sistema de transmisión	Revisar funcionamiento, ruidos, vibraciones, fugas, uniones y demás componentes asociados.	La intervención se realizará de acuerdo con el diagnóstico y las especificaciones del fabricante.
Sistema de suspensión	Inspeccionar amortiguadores, bujes, rótulas, tijeras, barras estabilizadoras, cauchos, muelles, fijaciones y demás componentes asociados.	Reparar o sustituir cuando se identifiquen fugas, holguras, desgaste, deformaciones, ruidos o pérdida de funcionalidad, previa autorización.
Amortiguadores	Revisar estado, fijaciones, posibles fugas y capacidad de amortiguación.	Sustituir cuando presenten deterioro o pérdida de las condiciones requeridas para garantizar la estabilidad y seguridad del vehículo.
Terminales, axiales y rótulas	Verificar estado, fijación, guardapolvos, holguras y desgaste.	Sustituir cuando el diagnóstico determine deterioro o condiciones que puedan afectar la dirección, suspensión o seguridad del vehículo.
Rodamientos	Verificar estado y funcionamiento, identificando posibles ruidos, vibraciones, holguras o desgaste.	Sustituir cuando el diagnóstico determine deterioro o falla.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Mantenimiento Preventivo Automotor - Camionetas		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento preventivo**	**Criterio técnico / periodicidad**
Bujes, cauchos y demás componentes de suspensión	Inspeccionar cauchos de barra estabilizadora, bujes de tijera, bujes de puente y demás componentes relacionados.	Sustituir de acuerdo con su estado, desgaste y diagnóstico técnico.
Llantas – estado general	Inspeccionar banda de rodamiento, profundidad, desgaste, fisuras, cortes, deformaciones, daños, fecha de fabricación y estado general.	Sustituir cuando el estado de la llanta comprometa la seguridad, alcance los límites aplicables o el diagnóstico determine la necesidad de cambio, previa autorización del supervisor. Las llantas nuevas deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el vehículo.
Llantas – presión de inflado	Verificar y ajustar la presión de las llantas.	La presión deberá corresponder a la establecida por el fabricante para el vehículo y las condiciones de operación.
Llantas – alineación	Verificar la alineación y efectuar el procedimiento cuando corresponda.	Proceder cuando se presente desgaste irregular, desviación, intervención de componentes relacionados, comportamiento anormal del vehículo o recomendación técnica.
Llantas – balanceo	Verificar el balanceo y efectuar el procedimiento cuando corresponda.	Proceder ante vibraciones, cambio o desmontaje de llantas, desgaste irregular o cuando lo determine el diagnóstico técnico.
Llantas – rotación	Realizar la rotación de las llantas cuando corresponda.	Conforme al esquema, periodicidad y recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta el tipo de llanta, configuración del vehículo y patrón de desgaste.
Batería	Revisar estado, carga, capacidad, terminales, conexiones, fijación y funcionamiento.	Realizar mantenimiento o sustitución de acuerdo con el diagnóstico. La batería nueva deberá cumplir con las especificaciones de capacidad, dimensiones, polaridad y demás características requeridas para el vehículo.
Sistema de carga y arranque	Revisar alternador, motor de arranque, conexiones, cableado y parámetros de funcionamiento.	Mantener, reparar o sustituir componentes según diagnóstico técnico.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Mantenimiento Preventivo Automotor - Camionetas		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento preventivo**	**Criterio técnico / periodicidad**
Sistema eléctrico y electrónico	Revisar cableado, conexiones, fusibles, módulos, testigos y demás sistemas eléctricos y electrónicos. Realizar diagnóstico electrónico cuando corresponda.	Intervenir de acuerdo con las fallas detectadas y las especificaciones del fabricante.
Sistema de iluminación y señalización	Verificar funcionamiento y estado de luces delanteras y traseras, direccionales, luces de freno, reversa, estacionamiento y demás elementos de iluminación y señalización.	Ajustar, reparar o sustituir los componentes defectuosos cuando corresponda.
Motor	Revisar funcionamiento general, niveles, fugas, ruidos, vibraciones, testigos y parámetros de operación.	Cuando se detecten anomalías deberá realizarse diagnóstico técnico. Cualquier reparación correctiva requerirá autorización previa del supervisor del contrato.
Sistema de aire acondicionado	Revisar funcionamiento, temperatura, componentes, conexiones y posibles fugas.	Realizar mantenimiento o reparación cuando el diagnóstico determine su necesidad, previa autorización.
Limpiaparabrisas y lavaparabrisas	Revisar plumillas, brazos, accionamiento, depósito, líquido, mangueras y funcionamiento general.	Ajustar, completar, reparar o sustituir los elementos cuando presenten deterioro o falla.
Airbag / sistema de bolsas de aire	Verificar visualmente los elementos y testigos asociados al sistema.	Cualquier señal o testigo de falla deberá ser diagnosticado e informado al supervisor antes de realizar una intervención.
Cinturones de seguridad	Revisar correas, costuras, hebillas, broches, anclajes, carrete inercial, desenrollado y sistema de bloqueo.	Reparar o sustituir cuando se detecte deterioro o funcionamiento inadecuado.
Apoyacabezas y asientos	Revisar estado, fijación, mecanismos, acolchado, varillas y elementos de sujeción.	Ajustar o intervenir cuando se evidencie deterioro o falla.
Carrocería y elementos exteriores	Realizar inspección visual de carrocería, espejos, vidrios, puertas, cerraduras, chapas, elementos de fijación y demás componentes exteriores.	Los daños o deterioros identificados deberán ser informados al supervisor. Cualquier intervención requerirá autorización previa.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Mantenimiento Preventivo Automotor - Camionetas		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento preventivo**	**Criterio técnico / periodicidad**
Niveles de líquidos, aceites y fluidos	Revisar, ajustar o completar los niveles de aceite de motor, transmisión, diferencial, transferencia, dirección, líquido de frenos, refrigerante y demás fluidos aplicables.	Utilizar exclusivamente productos nuevos que cumplan con las especificaciones establecidas por el fabricante para el vehículo.
Diagnóstico electrónico	Realizar lectura mediante escáner y diagnóstico de los sistemas electrónicos cuando corresponda.	Proceder cuando existan testigos, códigos de falla, comportamiento anormal del vehículo o cuando sea técnicamente requerido. El diagnóstico deberá preceder cualquier reparación correctiva relacionada.
Lavado y limpieza exterior	Realizar lavado exterior del vehículo cuando sea requerido y autorizado.	De acuerdo con la correspondiente orden de trabajo y los requisitos ambientales aplicables.
Lavado de motor	Realizar únicamente cuando sea técnicamente procedente y previamente autorizado.	Deberá efectuarse mediante procedimientos y productos que no afecten componentes eléctricos, electrónicos, conectores, sensores u otros elementos del vehículo y cumpliendo los requisitos ambientales aplicables.
Limpieza e higienización interior	Realizar limpieza e higienización del habitáculo, tapicería y demás superficies interiores cuando sea requerido.	De acuerdo con el servicio autorizado y empleando productos adecuados para los materiales del vehículo y ambientalmente aplicables.
Polichado	Realizar cuando sea requerido para limpieza, protección o conservación del acabado exterior.	Únicamente previa autorización del supervisor y conforme a la orden de trabajo.
Grafitado, cuando técnicamente aplique	Realizar únicamente en los puntos y componentes para los cuales este procedimiento resulte técnicamente procedente.	Conforme a las especificaciones del fabricante y previa autorización del supervisor.
Otros sistemas, componentes o actividades de mantenimiento preventivo	Revisar y efectuar las demás actividades preventivas necesarias para conservar las condiciones de funcionamiento y seguridad del vehículo que no se encuentren	De acuerdo con el diagnóstico técnico, condiciones de operación y especificaciones del fabricante. Toda actividad deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Mantenimiento Preventivo Automotor - Camionetas		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento preventivo**	**Criterio técnico / periodicidad**
	expresamente relacionadas en los ítems anteriores.	

Nota técnica aplicable a la totalidad de la tabla: Las actividades y periodicidades de mantenimiento preventivo deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones y recomendaciones del fabricante de cada vehículo, considerando su kilometraje, estado, condiciones de operación y diagnóstico técnico. Cuando como resultado de la inspección o diagnóstico se determine la necesidad de una reparación, sustitución de componentes o intervención de carácter correctivo, esta deberá tramitarse como **mantenimiento correctivo** y requerirá autorización previa del supervisor del contrato mediante la correspondiente orden de trabajo.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo requerido para los vehículos de propiedad y al servicio de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

El mantenimiento correctivo comprenderá el diagnóstico, reparación, ajuste, sustitución, instalación y prueba de los componentes que presenten fallas, averías, desgaste o pérdida de funcionalidad, incluyendo la mano de obra y el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, lubricantes, fluidos e insumos que resulten necesarios.

Los repuestos y accesorios suministrados deberán ser **nuevos y originales**, de conformidad con las condiciones establecidas para el proceso. Antes de su instalación deberán ser puestos a disposición del supervisor del contrato o de quien este designe, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Ninguna reparación, sustitución de repuestos o intervención de mantenimiento correctivo podrá ejecutarse sin autorización previa del supervisor del contrato y la correspondiente orden de trabajo.

Previo a la ejecución de cada mantenimiento correctivo, el contratista deberá efectuar el diagnóstico técnico e informar, como mínimo, la falla identificada, sus posibles causas, las actividades requeridas, los repuestos, partes, componentes, lubricantes, fluidos o insumos a utilizar, la mano de obra requerida, el tiempo estimado de ejecución y el valor correspondiente, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Actividades generales del mantenimiento correctivo

a. Revisar y diagnosticar los sistemas, componentes, repuestos o partes que presenten fallas, averías, desgaste o pérdida de funcionalidad.
b. Determinar técnicamente las causas de los daños o fallas identificadas y establecer las actividades requeridas para su corrección.
c. Evaluar, cuando corresponda, la necesidad de adoptar acciones que permitan evitar la recurrencia de la falla o disminuir el riesgo de nuevos daños.
d. Adoptar las medidas necesarias para la protección, custodia y cuidado de los vehículos durante su permanencia en las instalaciones donde se preste el servicio.
e. Registrar las intervenciones efectuadas en el formato **FT-ADF-2231 Hoja de vida del vehículo**, o en el formato institucional vigente que lo sustituya, indicando como mínimo el diagnóstico, las actividades realizadas, los repuestos instalados, el kilometraje y demás información requerida para conservar la trazabilidad del mantenimiento.
f. Mantener los registros y soportes derivados de las intervenciones realizadas legibles, identificables y recuperables, y entregarlos a la supervisión del contrato con la periodicidad y en las condiciones establecidas por la Entidad.
g. Verificar, una vez terminada la intervención, el correcto funcionamiento del sistema reparado y la efectividad del mantenimiento realizado. Cuando la naturaleza de la reparación lo requiera, deberá efectuar las pruebas técnicas y de ruta correspondientes antes de entregar el vehículo.

Los servicios de mantenimiento correctivo podrán comprender, entre otros, los relacionados a continuación, los cuales se ejecutarán **únicamente cuando sean requeridos de acuerdo con el diagnóstico técnico y las necesidades de cada vehículo, previa autorización del supervisor del contrato y mediante la correspondiente orden de trabajo**. La relación que se presenta a continuación no implica la ejecución obligatoria de la totalidad de las actividades durante el plazo contractual.

Servicios de mantenimiento correctivo cuando aplique		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento correctivo**	**Condiciones para su ejecución**
Motor	Diagnóstico, desarme cuando técnicamente corresponda, reparación, ajuste, rectificación cuando aplique, armado, instalación y pruebas de funcionamiento. Podrá comprender la sustitución de válvulas de admisión y escape, casquetes de bancada y biela, balancines, camisas, anillos, pistones, impulsadores, bomba de aceite, componentes del sistema de distribución, tensores, empaquetaduras, correas, eje de levas y demás elementos requeridos.	La reparación deberá estar precedida de diagnóstico técnico que podrá incluir, según corresponda, kilometraje, prueba de compresión, prueba de fugas y demás verificaciones necesarias. Cualquier reparación mayor deberá contar con autorización previa del supervisor.
Caja de velocidades y transmisión	Diagnóstico, desmontaje, desarme, inspección, reparación, ajuste, armado, instalación y pruebas. Incluye el cambio de piezas o componentes que	De acuerdo con el diagnóstico técnico y previa autorización del supervisor. Los componentes sustituidos deberán

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Servicios de mantenimiento correctivo cuando aplique		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento correctivo**	**Condiciones para su ejecución**
	presenten daño o desgaste excesivo, tales como engranajes, rodamientos, retenedores, sincronizadores, elementos de ajuste y demás componentes del sistema.	cumplir las especificaciones correspondientes al vehículo.
Diferencial y sistema de transferencia	Diagnóstico, desarme, reparación, ajuste o sustitución de componentes como corona, planetarios, satélites, rodamientos, retenedores, arandelas de ajuste y demás elementos relacionados.	De acuerdo con el diagnóstico técnico y previa autorización del supervisor.
Sistema de embrague	Diagnóstico, desmontaje, reparación o sustitución de los componentes requeridos, incluyendo, cuando aplique, disco, prensa, rodamiento, volante, sistema hidráulico y demás elementos asociados.	Previa determinación de la falla y autorización del supervisor.
Sistema de suspensión	Diagnóstico y reparación o sustitución de amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, barras, cauchos y demás componentes relacionados.	Podrá comprender inspección y prueba de ruta cuando técnicamente resulte procedente. La intervención deberá estar soportada en diagnóstico previo y contar con autorización del supervisor.
Sistema de dirección	Diagnóstico, ajuste, reparación o sustitución de caja de dirección, terminales, axiales, rótulas, componentes hidráulicos o eléctricos, mangueras, conexiones y demás elementos asociados.	De acuerdo con el tipo de sistema instalado en el vehículo, el diagnóstico técnico y previa autorización del supervisor.
Sistema de frenos	Diagnóstico, ajuste, reparación o sustitución de pastillas, discos, mordazas o cálipers, campanas o tambores, empaquetaduras, bomba de frenos, servofreno o *booster*, guayas, mangueras, pernos, tornillos, sensores, líquido de frenos y demás componentes relacionados.	Una vez terminada la intervención deberá verificarse el correcto funcionamiento y seguridad del sistema.
Sistema de refrigeración	Diagnóstico, reparación o sustitución de radiador, depósito, mangueras, conexiones, termostato, bomba de agua, ventiladores, sensores y demás componentes asociados.	Conforme al diagnóstico técnico y las especificaciones del fabricante, previa autorización del supervisor.
Sistema de combustible e inyección	Diagnóstico, limpieza especializada, reparación o sustitución de inyectores, bombas, conductos, sensores y demás componentes relacionados con la alimentación de combustible.	La intervención deberá estar soportada en diagnóstico técnico y ejecutarse con los equipos apropiados.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Servicios de mantenimiento correctivo cuando aplique		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento correctivo**	**Condiciones para su ejecución**
Sistema de admisión	Diagnóstico, reparación o sustitución de mangueras, conductos, componentes de admisión, sensores y demás elementos asociados.	De acuerdo con la falla diagnosticada y previa autorización del supervisor.
Sistema de escape	Diagnóstico, reparación, ajuste o sustitución de tuberías, soportes y demás componentes del sistema.	De acuerdo con el diagnóstico y la configuración técnica del vehículo.
Sistema eléctrico y electrónico	Diagnóstico mediante los equipos apropiados; reparación o sustitución de cableado, conexiones, fusibles, relés, sensores, actuadores, módulos y demás componentes eléctricos o electrónicos.	Las intervenciones deberán respetar las especificaciones del fabricante y no podrán alterar las condiciones de seguridad y funcionamiento del vehículo.
Sistema de carga y arranque	Diagnóstico, reparación o sustitución de alternador, motor de arranque, conexiones, cableado y demás componentes asociados.	De acuerdo con las pruebas y el diagnóstico técnico, previa autorización del supervisor.
Batería	Diagnóstico y, cuando corresponda, suministro e instalación de batería nueva.	La batería deberá cumplir con las especificaciones de capacidad, dimensiones, polaridad y demás características requeridas para el vehículo.
Sistema de iluminación y señalización	Diagnóstico, reparación o sustitución de componentes de iluminación, señalización, conexiones y elementos relacionados.	Deberá verificarse el correcto funcionamiento después de la intervención.
Sistema de aire acondicionado	Diagnóstico, mantenimiento correctivo, reparación o sustitución de los componentes requeridos para restablecer su funcionamiento.	De acuerdo con el diagnóstico técnico y previa autorización del supervisor.
Chapas, cerraduras, eleva vidrios y bloqueo central	Diagnóstico, ajuste, reparación o sustitución de mecanismos manuales, eléctricos o electrónicos relacionados.	De acuerdo con la falla identificada y previa autorización del supervisor.
Limpiaparabrisas y lavaparabrisas	Reparación o sustitución de motores, mecanismos, brazos, plumillas, bombas, depósitos, mangueras y demás componentes asociados.	De acuerdo con el diagnóstico técnico y previa autorización del supervisor.
Llantas	Desmontaje, montaje, reparación cuando técnicamente proceda, suministro e instalación de	El cambio deberá estar justificado por el estado de la llanta y autorizado por el supervisor. Las llantas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Servicios de mantenimiento correctivo cuando aplique		
Sistema / componente	**Actividades mínimas de mantenimiento correctivo**	**Condiciones para su ejecución**
	llantas nuevas, así como alineación y balanceo relacionados con la intervención.	suministradas deberán cumplir con las dimensiones, índice de carga, índice de velocidad y demás especificaciones técnicas requeridas para el vehículo.
Carrocería y latonería	Reparación de golpes, deformaciones, elementos de carrocería y demás daños que requieran intervención de latonería.	Previa identificación del daño, determinación de la intervención requerida y autorización del supervisor.
Pintura	Preparación y aplicación de pintura en las áreas que requieran reparación o recuperación del acabado.	Deberá corresponder al color y acabado del vehículo y estar asociada a una intervención previamente autorizada.
Tapicería	Reparación o sustitución de elementos de tapicería cuando se presente deterioro atribuible al desgaste natural o a una condición que requiera intervención.	Previa autorización del supervisor, conservando, en lo posible, las características del material original.
Asientos y apoyacabezas	Reparación o sustitución de mecanismos, fijaciones y componentes deteriorados.	Cuando la condición identificada afecte su funcionalidad o seguridad y previa autorización del supervisor.
Cinturones y sistemas de seguridad pasiva	Diagnóstico, reparación o sustitución de los elementos que presenten fallas o deterioro.	Las intervenciones deberán conservar las condiciones de seguridad establecidas para el vehículo.
Ajuste general de carrocería	Ajuste de puertas, compuertas, bisagras, cerraduras, soportes, elementos de fijación y demás componentes que presenten holguras, ruidos o desajustes.	De acuerdo con el diagnóstico y previa autorización cuando implique suministro o sustitución de elementos.
Otros sistemas, partes o componentes	Realizar las demás reparaciones, ajustes o sustituciones necesarias para restablecer las condiciones de funcionamiento y seguridad del vehículo que no se encuentren expresamente relacionadas en los ítems anteriores.	Toda intervención deberá estar soportada en diagnóstico técnico y contar con autorización previa del supervisor del contrato.

4. CARATERISTICAS DE REPUESTOS E INSUMOS

Para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá suministrar los repuestos, partes, accesorios, lubricantes, fluidos e insumos que sean requeridos de

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

acuerdo con el diagnóstico técnico y las necesidades de cada vehículo, **previa autorización del supervisor del contrato y mediante la correspondiente orden de trabajo**. Los elementos suministrados deberán cumplir las condiciones técnicas, de calidad, originalidad, compatibilidad, presentación, trazabilidad y garantía establecidas en el contrato, conforme a las siguientes condiciones:

CATEGORÍA	ASUNTO	CONDICIÓN TÉCNICA
Repuestos e insumos	Condición de los elementos	Los repuestos, partes, accesorios e insumos suministrados durante la ejecución del contrato deberán ser **nuevos y originales de la marca del vehículo**, compatibles con la marca, línea, modelo y demás características técnicas del vehículo intervenido. No se permitirá el suministro o instalación de elementos usados, de segundo uso, remanufacturados o genéricos.
Repuestos e insumos	Especificaciones técnicas	Los repuestos, partes, accesorios e insumos deberán cumplir con las referencias, dimensiones, capacidades y demás especificaciones técnicas requeridas para el vehículo intervenido, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
Repuestos e insumos	Calidad	Los elementos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y conservación, sin defectos, deterioros o alteraciones que puedan afectar su desempeño, seguridad o vida útil.
Repuestos e insumos	Garantía del fabricante	Los repuestos, partes, accesorios e insumos deberán contar con la garantía del fabricante, cuando aplique. El contratista deberá informar las condiciones y vigencia de la garantía y entregar al supervisor los respectivos soportes cuando corresponda.
Repuestos e insumos	Precios	Los repuestos, partes, accesorios e insumos serán suministrados de acuerdo con los **precios unitarios establecidos en el contrato**, sin perjuicio de las condiciones previstas contractualmente para aquellos elementos que eventualmente no se encuentren contemplados dentro de los precios adjudicados.
Repuestos e insumos	Verificación previa	Antes de su instalación, y cuando sea requerido por el supervisor del contrato, los repuestos, partes, accesorios e insumos deberán ser puestos a su disposición o de quien este designe, con el fin de verificar sus características y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
Repuestos e insumos	Identificación y trazabilidad	Los repuestos, partes, accesorios e insumos deberán conservar la identificación que permita establecer, según corresponda, su marca, referencia, fabricante y demás características técnicas. Cuando sea requerido por el supervisor, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar su procedencia, especificaciones y garantía.
Repuestos e insumos	Disponibilidad	El contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los repuestos, partes, accesorios e insumos necesarios para la

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

CATEGORÍA	ASUNTO	CONDICIÓN TÉCNICA
		prestación de los servicios, con el fin de evitar demoras injustificadas en la atención de los vehículos. Cuando un elemento no se encuentre disponible de manera inmediata, deberá informar oportunamente al supervisor el tiempo estimado para su consecución.
Lubricantes, filtros y fluidos	Especificaciones	Los aceites, lubricantes, filtros, refrigerantes, líquidos de frenos y demás fluidos suministrados deberán ser **nuevos y originales**, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante para el vehículo intervenido.
Lubricantes y fluidos	Presentación	Los lubricantes, refrigerantes, líquidos de frenos y demás fluidos **no podrán ser suministrados a granel**. Deberán encontrarse en sus envases originales, debidamente identificados y sellados hasta el momento de su utilización.
Lubricantes y fluidos	Verificación antes del suministro	Cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá presentar los envases de los lubricantes, refrigerantes y demás fluidos antes de su aplicación al vehículo, con el fin de verificar su identificación, referencia, especificaciones y condiciones de sellado.
Lubricantes y fluidos	Remanentes	Cuando después de la intervención exista un remanente aprovechable de lubricante, líquido de frenos, refrigerante u otro producto adquirido con cargo al contrato, este deberá ser entregado al supervisor del contrato o al funcionario autorizado, debidamente identificado y en condiciones adecuadas de conservación.
Repuestos e insumos	Elementos defectuosos	Cuando un repuesto, parte, accesorio o insumo suministrado resulte defectuoso, presente fallas o no cumpla las especificaciones exigidas, el contratista deberá efectuar su cambio o hacer efectiva la garantía correspondiente, **sin costo adicional para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**.
Repuestos retirados	Control de elementos sustituidos	Los repuestos, partes o componentes retirados de los vehículos como consecuencia de una sustitución deberán ser identificados y puestos a disposición del supervisor para su verificación, antes de proceder con su entrega, aprovechamiento o disposición, según corresponda.
Repuestos retirados	Disposición	Los repuestos, partes y componentes retirados que, por su condición, deban ser gestionados como residuos deberán manejarse de conformidad con los requisitos ambientales aplicables y, cuando corresponda, mediante gestor autorizado. El contratista deberá aportar los respectivos soportes de disposición o aprovechamiento.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

CATEGORÍA	ASUNTO	CONDICIÓN TÉCNICA
Repuestos retirados	Prohibición de reutilización indebida	Los repuestos, partes o componentes que por su condición deban ser objeto de disposición final no podrán ser reutilizados, remanufacturados o comercializados para un uso incompatible con la disposición determinada para dichos elementos.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES

El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato y a los requisitos ambientales establecidos por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, especialmente los contenidos en la **Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional CT-ADF-0104/V3**, o el documento institucional vigente que la modifique o sustituya.

En la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos e insumos, lavado, limpieza y demás servicios complementarios, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de la generación de residuos sólidos, residuos peligrosos, aceites usados, baterías, llantas usadas, vertimientos, derrames, emisiones y demás aspectos ambientales asociados con el servicio.

5.1. Gestión de piezas, repuestos y residuos generados en el mantenimiento

Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, el contratista deberá identificar, clasificar y elaborar un listado de los repuestos, piezas y elementos retirados o empleados, con el fin de garantizar su trazabilidad y dejar constancia de su manejo, aprovechamiento y/o disposición final, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable. El documento deberá ser entregado a la Entidad como soporte para ejercer la supervisión del contrato.

El contratista deberá garantizar la adecuada disposición final de las piezas y repuestos reemplazados durante los mantenimientos preventivos y correctivos y conservar los respectivos soportes de entrega, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según corresponda.

Los residuos que por sus características requieran manejo especial deberán entregarse a gestores debidamente autorizados, cuando así lo exija la normativa ambiental.

5.2. Vertimientos y manejo de aguas residuales

En relación con los **vertimientos**, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos **2.2.3.3.4.3. “Prohibiciones” y 2.2.3.3.4.4. “Actividades no permitidas” del Decreto 1076 de 2015**, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contratista deberá informar sobre los puntos de vertimiento relacionados con las actividades objeto del contrato y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales,

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

cuando se realice tratamiento previo a su vertimiento a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o suelo.

Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá certificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.3.3.4.10. "Soluciones individuales de saneamiento" del Decreto 1076 de 2015**, incluyendo, cuando resulte aplicable, la existencia de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y el respectivo permiso de vertimiento.
Si durante la ejecución contractual el contratista amplía o modifica su capacidad instalada, deberá observar lo establecido en el artículo **2.2.3.3.4.11. "Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones" del Decreto 1076 de 2015**, o la norma que lo modifique o sustituya.

5.3. Prohibiciones relacionadas con vertimientos

El contratista deberá acatar lo establecido en el artículo 18 de la **Resolución 3957 de 2010**, en relación con sustancias peligrosas, y abstenerse de verter, disponer o permitir la disposición directa o indirecta a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado de residuos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas consideradas peligrosas, de acuerdo con el **Capítulo 3 – Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 de 2015**, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Igualmente, deberá garantizar el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010 respecto de la disposición directa o indirecta en redes de alcantarillado público y/o cuerpos de agua de materiales, sustancias o elementos no permitidos, incluyendo, entre otros, cenizas, escorias, arenas, trozos de metal, vidrio, trapos, residuos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos de procesos de combustión, aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de sistemas de tratamiento.

5.4. Almacenamiento temporal de residuos

El contratista deberá contar con una zona destinada al almacenamiento temporal de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, la cual deberá encontrarse debidamente señalizada y contar con las condiciones requeridas según la naturaleza de los residuos almacenados.

Cuando corresponda, deberá disponer de sistemas de ventilación, identificación mediante pictogramas, matriz de compatibilidad, fichas de datos de seguridad y demás elementos necesarios para prevenir mezclas incompatibles, derrames, fugas o situaciones que puedan afectar a las personas o al ambiente.

Los residuos peligrosos deberán mantenerse separados de los residuos ordinarios, aprovechables, especiales y posconsumo, de conformidad con su clasificación y las condiciones aplicables para su almacenamiento y gestión.

5.5. Prevención y atención de contingencias ambientales

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir y atender contingencias ambientales derivadas de fugas, derrames, incendios u otros eventos relacionados con aceites, combustibles, lubricantes, refrigerantes, líquidos de frenos, sustancias químicas y demás productos utilizados o generados durante las actividades de mantenimiento.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Deberá contar con la infraestructura, señalización, puntos de encuentro y elementos necesarios para la atención de emergencias o contingencias, sin perjuicio de los requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo que se establezcan en el numeral correspondiente.

5.6. Disposición de residuos generados en el mantenimiento

5.6.1. Residuos sólidos – piezas y repuestos

El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos generados durante el mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.6.1.1.1. del Decreto 1076 de 2015** y los requisitos ambientales institucionales aplicables.

Para tal efecto deberá identificar, clasificar y generar un listado de las piezas, repuestos y demás elementos sustituidos, el cual será avalado por el representante legal o su delegado y por el funcionario responsable de la supervisión, y entregado al supervisor del contrato.

Cuando estos elementos deban ser objeto de aprovechamiento, tratamiento o disposición final, el contratista deberá realizar su gestión de acuerdo con la normativa ambiental aplicable y aportar los respectivos soportes.

5.6.2. Aceites usados y filtros contaminados

El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los aceites usados generados durante la ejecución contractual y presentar la certificación o soporte correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.
El cambio de aceite deberá realizarse en el taller o establecimiento autorizado o dispuesto para la ejecución de la actividad.

Cuando se realice cambio de aceite y/o de filtro de aceite, deberá garantizarse el adecuado manejo y disposición de los residuos generados. Cuando la gestión se efectúe a través de un tercero, deberá utilizarse un gestor autorizado cuando así lo exija la normativa.

En caso de que el contratista realice directamente actividades para las cuales se requieran permisos, autorizaciones o licencias ambientales, deberá contar con los correspondientes documentos vigentes.

5.6.3. Baterías de plomo-ácido

El contratista deberá garantizar la gestión de las baterías de plomo-ácido retiradas de los vehículos mediante los sistemas de devolución, recolección o gestión posconsumo que resulten aplicables.

Deberá acreditar su vinculación o entrega al correspondiente sistema o mecanismo de gestión y aportar al supervisor los documentos que permitan verificar la adecuada gestión de las baterías sustituidas.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Lo anterior se realizará de conformidad con el artículo **2.2.6.1.4.1. del Decreto 1076 de 2015, la Resolución 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 de 2011**, y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.6.4. Llantas usadas

El contratista deberá garantizar la adecuada gestión posconsumo de las llantas usadas que sean retiradas de los vehículos durante la ejecución del contrato.
Para tal efecto, deberá acreditar su vinculación o entrega a un sistema de recolección selectiva, programa posconsumo, gestor o mecanismo autorizado y aportar el correspondiente certificado o soporte de disposición, aprovechamiento o gestión.
Se deberá observar lo dispuesto en la **Resolución 1457 de 2010**, particularmente sus artículos 13 y 14, así como las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.7. Productos utilizados en lavado, limpieza y mantenimiento

Para las actividades de limpieza, lavado y mantenimiento de los vehículos, el contratista deberá utilizar productos y sustancias ambientalmente adecuados, priorizando el uso de **desengrasantes biodegradables y productos hidrosolubles biodegradables**, de acuerdo con las recomendaciones de la cartilla de requisitos ambientales de la DIAN y la normativa ambiental vigente. Esta condición también está expresamente incorporada en la Solicitud de Adquisición definitiva.

6. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

6.1. Horario de atención

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento de **lunes a viernes, desde las 8:00 a. m. hasta las 6:00 p. m., y los sábados desde las 8:00 a. m. hasta las 12:00 m.**, atendiendo los requerimientos formulados por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto dentro del horario establecido.
Sin perjuicio del horario ordinario, el contratista deberá atender oportunamente las solicitudes de mantenimiento de carácter urgente formuladas por el supervisor del contrato, incluso cuando los vehículos se encuentren fuera de la ciudad de Pasto como consecuencia de los desplazamientos propios de las actividades de la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente. Esta atención urgente se encuentra contemplada en la Solicitud de Adquisición definitiva.

6.2. Tiempos de ejecución de los trabajos

El contratista deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, evitando demoras injustificadas.
El tiempo estimado para cada intervención deberá determinarse teniendo en cuenta el diagnóstico efectuado, las actividades autorizadas, la complejidad de la reparación, la disponibilidad de los repuestos y demás circunstancias técnicas particulares del servicio.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Antes de cada reparación correctiva, el contratista deberá informar al supervisor el diagnóstico técnico, los repuestos requeridos, la mano de obra necesaria, el tiempo estimado de reparación y el valor correspondiente.

Cuando durante la ejecución se presenten imprevistos, actividades adicionales debidamente autorizadas o circunstancias técnicas que impliquen un tiempo superior al inicialmente estimado, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor, indicando las causas y el nuevo tiempo requerido.

El supervisor del contrato será el encargado de evaluar y autorizar el nuevo tiempo de ejecución cuando encuentre técnicamente justificada la solicitud.

El tiempo de ejecución se contabilizará a partir del ingreso del vehículo al taller o desde el momento establecido en la correspondiente orden de trabajo, según la naturaleza del servicio.

6.3. Presentación de informes, historial de mantenimiento y visitas

El contratista deberá suministrar al supervisor, cuando sea requerido, toda la información relacionada con el historial de los mantenimientos realizados a los vehículos durante el plazo de ejecución contractual.

Por cada servicio ejecutado deberá entregar un **informe técnico** que contenga como mínimo la orden de trabajo, identificación del vehículo, kilometraje, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos suministrados, mano de obra empleada, garantías otorgadas sobre los repuestos, recomendaciones técnicas y registro fotográfico cuando corresponda.

El contratista deberá mantener actualizado el historial de mantenimiento de cada vehículo intervenido durante la ejecución contractual y atender oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos y financieros formulados por el supervisor del contrato.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto podrá realizar visitas al taller y demás establecimientos donde se ejecuten actividades relacionadas con el contrato, con el propósito de verificar, entre otros aspectos, la calidad de los servicios, el avance y continuidad de los trabajos, las alternativas de reparación o sustitución de repuestos, la originalidad y características de los elementos suministrados, la disponibilidad de repuestos e insumos, las instalaciones, equipos, condiciones ambientales y demás aspectos relacionados con la correcta ejecución contractual.

Los informes de mantenimiento y de ejecución contractual deberán corresponder con las obligaciones, actividades y soportes establecidos en el contrato.

6.4. Garantías técnicas

6.4.1. Garantía de los servicios

El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de **seis (6) meses** sobre los trabajos realizados y la mano de obra ejecutada, contados a partir del recibo a satisfacción de la correspondiente intervención.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Cuando dentro del término de garantía se presente una falla atribuible a la mano de obra o al servicio realizado, el contratista deberá efectuar el diagnóstico y las correcciones necesarias **sin costo adicional para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**.

6.4.2. Garantía de los repuestos

El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de **seis (6) meses** sobre los repuestos instalados, sin perjuicio de una garantía superior otorgada por el fabricante.

Para todos los efectos deberán suministrarse repuestos **nuevos, originales y genuinos**, de conformidad con las especificaciones establecidas para el contrato.

Las garantías mínimas por sistema serán las siguientes:

SISTEMA / COMPONENTE	GARANTÍA MÍNIMA
Motor	Seis (6) meses o 15.000 km, lo primero que ocurra.
Suspensión	Seis (6) meses o 10.000 km para vehículos no blindados, lo primero que ocurra. Para vehículos blindados, seis (6) meses o 15.000 km, lo primero que ocurra.
Frenos	Seis (6) meses o 15.000 km, lo primero que ocurra.
Transmisión	Seis (6) meses o 15.000 km, lo primero que ocurra.
Embrague	Seis (6) meses o 15.000 km, lo primero que ocurra.
Caja de velocidades	Seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra.
Otros repuestos o componentes	Seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, a través del supervisor, verificará que los valores de los repuestos correspondan a los precios unitarios adjudicados.

Cuando se requieran repuestos que **no se encuentren incluidos en el listado de precios adjudicados**, el contratista deberá presentar para autorización del supervisor mínimo **dos (2) cotizaciones** de repuestos originales y genuinos provenientes de concesionario, casa matriz del vehículo, representante en el país o empresa importadora legalmente constituida.

Lo anterior no limita la facultad de la Entidad para consultar otras cotizaciones o referencias del mercado con el propósito de verificar el precio y determinar el valor que resulte procedente autorizar.

6.4.3. Garantía para cambio de aceite y filtros

El contratista deberá otorgar garantía sobre los aceites y filtros suministrados e instalados, cubriendo posibles defectos de fabricación, presencia de impurezas, deficiencias de calidad o fallas atribuibles a los productos suministrados o a su instalación.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Para las camionetas **Volkswagen Amarok** objeto del presente proceso, se mantendrá como referencia la garantía de **diez mil (10.000) kilómetros**, contados a partir del recibo del servicio por parte del conductor, supervisor o funcionario designado.

Se elimina de la aplicación del requisito la referencia al vehículo Logan, por no corresponder a la flota actualmente relacionada en los documentos del proceso.

6.4.4. Garantía de las baterías

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de **doce (12) meses** para las baterías suministradas e instaladas, contados a partir del recibo por parte del conductor, supervisor o funcionario designado.

La batería deberá corresponder a las especificaciones técnicas requeridas para cada vehículo, incluyendo amperaje, capacidad, dimensiones, polaridad y demás características establecidas por el fabricante.

El contratista deberá entregar el correspondiente documento o certificado de garantía.

6.5. Personal operativo requerido

El contratista deberá disponer durante la ejecución contractual del personal técnico y operativo necesario para atender adecuadamente los servicios requeridos, de acuerdo con el volumen de trabajo, naturaleza y especialidad de cada intervención.

Como mínimo, deberá acreditar antes de la suscripción del acta de inicio o del inicio de la ejecución, según corresponda, la disponibilidad del siguiente personal:

CARGO / PROCESO	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
Ingeniero mecánico especializado o con experiencia en el sector automotriz – Supervisor delegado	1	3 años
Jefe de taller	1	3 años
Mecánico experto en sistema de frenos, ABS y suspensión	1	2 años
Mecánico experto en vehículos diésel o técnico automotriz SENA	1	2 años
Electromecánico con experiencia en motor, caja de velocidades y transmisión	1	2 años
Mecánico de accesorios	1	2 años
Operario de latonería y pintura	1	2 años
Técnico electricista automotriz	1	2 años

El personal podrá encontrarse vinculado mediante contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios u otra modalidad jurídicamente procedente que garantice su disponibilidad durante la ejecución contractual.

Cuando la naturaleza de una actividad requiera personal especializado adicional, el contratista deberá garantizar su disponibilidad, directamente o a través del establecimiento especializado autorizado para

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

ejecutar la actividad, manteniendo en todo caso la responsabilidad integral frente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

6.6. Equipos requeridos para la prestación del servicio

El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas y elementos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

Los equipos podrán ser propios, arrendados o estar disponibles mediante establecimientos especializados con los cuales el contratista mantenga una relación comercial o contractual para la prestación integral de los servicios, siempre que se garantice su disponibilidad durante la ejecución.

Previo a la firma del acta de inicio, el contratista deberá acreditar la disponibilidad de los equipos mediante certificación expedida por contador y/o revisor fiscal, según corresponda, indicando si son propios, arrendados o se encuentran disponibles mediante terceros especializados.

Como mínimo se deberá garantizar la disponibilidad de:

N.º	EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
1	Escáner para prueba de motores, ABS y diagnóstico	2 multimarca
2	Equipo de sincronización electrónica	1
3	Equipo de alineación de dirección	1
4	Equipo de balanceo de llantas	1
5	Compresor de aire	2
6	Equipo de soldadura MIG	1
7	Elevador con capacidad mínima de 5.000 libras	1
8	Elevador de dos columnas con capacidad mínima de 6.000 libras	1
9	Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores	1
10	Detector de ruidos de motor	1
11	Probador de fugas de motores y compresómetro	1
12	Cargador de baterías	2
13	Gato de zorra y botella con capacidad suficiente	5
14	Prensa hidráulica	1
15	Rectificadora de rines	1
16	Valvulinera	1
17	Engrasadora neumática	1
18	Contenedor para recolección de aceite usado	1
19	Kit completo de lubricación neumática	1
20	Taladro de árbol	1
21	Alineador de luces	1

Podrán utilizarse equipos de **iguales o mejores características técnicas**, siempre que permitan ejecutar correctamente las actividades para las cuales fueron requeridos.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

7. ENTREGABLES Y SOPORTES DE EJECUCIÓN

Los entregables deberán corresponder a las actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo objeto de cobro. Cuando por la naturaleza de la actividad un documento no resulte aplicable, no será exigible para ese periodo, sin perjuicio de su presentación cuando se genere la correspondiente obligación.

El contratista deberá entregar, según corresponda:

ENTREGABLE / SOPORTE	CUANDO APLICA	MOMENTO DE ENTREGA	QUIÉN ENTREGA / A QUIÉN
Registro de ingreso del vehículo al taller, con identificación del vehículo, fecha y hora de ingreso, kilometraje, nivel de combustible, estado general, inventario de elementos recibidos y registro fotográfico. **Diagnóstico técnico**, indicando la falla o necesidad identificada, posibles causas, actividades requeridas, repuestos, partes, insumos, mano de obra, tiempo estimado y demás conceptos necesarios para la intervención.	Cada vez que un vehículo ingrese al taller para diagnóstico, mantenimiento o cualquier intervención.	**Al momento del ingreso al taller**, antes de iniciar el diagnóstico o intervención.	Contratista → Supervisor del contrato o funcionario designado por la Entidad.
Orden de servicio o solicitud del servicio, elaborada de acuerdo con el diagnóstico y el trabajo a realizar, relacionando las actividades, repuestos, partes, insumos, mano de obra y demás conceptos requeridos.	Por cada intervención que se proponga realizar de acuerdo con el diagnóstico y la necesidad identificada.	Después del diagnóstico y antes de iniciar los trabajos.	Supervisor del contrato → Contratista.
Evidencias fotográficas de la intervención, cuando sean requeridas.	Cuando corresponda documentar el estado del vehículo, componentes intervenidos, repuestos sustituidos y trabajos realizados.	Se obtendrán antes, durante y/o después de la intervención, según corresponda, y se entregarán a más tardar con el informe técnico.	Contratista → Supervisor del contrato.
Documento de salida de taller, con identificación del vehículo y detalle de las actividades efectivamente ejecutadas, mano de obra, repuestos, partes,	Por cada servicio efectivamente ejecutado.	Al finalizar la intervención, al momento de entregar el vehículo.	Contratista → Supervisor del contrato.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

ENTREGABLE / SOPORTE	CUANDO APLICA	MOMENTO DE ENTREGA	QUIÉN ENTREGA / A QUIÉN
insumos y demás elementos utilizados.			
Registro de la intervención en el **FT-ADF-2231 Hoja de vida del vehículo**, o formato institucional vigente que lo sustituya.	Por cada intervención efectuada al vehículo.	Una vez finalizado cada servicio.	Contratista → Supervisor del contrato.
Listado de repuestos, piezas y elementos cambiados durante el mantenimiento, debidamente identificados.	Cuando se sustituyan repuestos, piezas o componentes.	Al finalizar la intervención, antes de efectuar su disposición cuando corresponda.	Contratista → Supervisor del contrato, para revisión y suscripción cuando corresponda.
Listado de repuestos, elementos o insumos sobrantes, indicando su uso, entrega, aprovechamiento o disposición.	Cuando existan sobrantes como resultado de la intervención.	Al finalizar la intervención y antes de definir su destino.	Contratista → Supervisor del contrato, para revisión y aprobación cuando corresponda.
Certificado o soporte de adecuada gestión y/o disposición de aceites usados y filtros de aceite.	Cuando se generen estos residuos durante las intervenciones.	**Una vez obtenido el respectivo soporte.** Si se expide por cortes o periodos, se entregará tan pronto sea obtenido y, en todo caso, antes del cierre contractual.	Contratista → Supervisor del contrato.
Evidencia de vinculación o participación en programa, sistema o mecanismo posconsumo de llantas usadas.	Cuando corresponda de acuerdo con la gestión ambiental aplicable.	La evidencia de vinculación deberá presentarse cuando sea exigible; los soportes particulares se entregarán **una vez realizada la gestión correspondiente**.	Contratista → Supervisor del contrato.
Certificado o soporte de disposición final, aprovechamiento o gestión de residuos sólidos, incluidos repuestos, piezas o componentes sustituidos.	Cuando se generen residuos que requieran esta gestión.	**Una vez realizada la gestión y obtenido el respectivo soporte**, y en todo caso antes del cierre contractual.	Contratista → Supervisor del contrato.
Certificación o soporte de adecuada gestión de baterías de plomo-ácido.	Cuando se sustituyan baterías.	**Una vez realizada la gestión de la batería retirada y obtenido el respectivo soporte.**	Contratista → Supervisor del contrato.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

ENTREGABLE / SOPORTE	CUANDO APLICA	MOMENTO DE ENTREGA	QUIÉN ENTREGA / A QUIÉN
Certificado o soporte de disposición, aprovechamiento o gestión de llantas usadas.	Cuando se sustituyan llantas.	**Una vez realizada la gestión y obtenido el respectivo soporte.**	Contratista → Supervisor del contrato.
Certificados de disposición final y/o aprovechamiento de residuos expedidos por los gestores correspondientes.	Cuando la naturaleza del residuo requiera gestión mediante tercero.	**Una vez sean obtenidos por el contratista.** Si son expedidos por periodos, se presentarán tan pronto sean obtenidos y, en todo caso, antes del cierre contractual.	Contratista → Supervisor del contrato.
Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Cuando el servicio sea requerido y previamente autorizado.	**Una vez realizada y aprobada la revisión**, con la entrega del vehículo.	Contratista → Supervisor del contrato.
Certificados, fichas técnicas o documentos de las películas de control solar instaladas.	Cuando se autorice y realice su instalación o sustitución.	**Con la entrega del vehículo después de la instalación.**	Contratista → Supervisor del contrato.
Soportes de los dispositivos de grabación continua – cámaras delanteras y traseras– y verificación de funcionamiento, configuración, fijación y operación.	Cuando se autorice su suministro, instalación, mantenimiento o intervención.	**Al finalizar la intervención y antes o al momento de entregar el vehículo**, después de realizar las pruebas correspondientes.	Contratista → Supervisor del contrato.
Factura electrónica de venta, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios aplicables y correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.	Para cada periodo o cuenta de cobro, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.	**Con la presentación de la cuenta correspondiente**, una vez ejecutados los servicios objeto de cobro y con los soportes requeridos para su verificación.	Contratista → Supervisor del contrato / Entidad, conforme al procedimiento establecido para la facturación.
Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal cuando exista obligación de tenerlo, según corresponda.	Para cada cuenta presentada durante la ejecución contractual.	**Con la presentación de cada cuenta**, correspondiente al periodo exigible conforme con la normativa y los procedimientos de pago de la Entidad.	Contratista → Supervisor del contrato.
Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, pagada, como soporte del cumplimiento de las	Para cada cuenta, conforme con el periodo de cotización exigible.	**Con la presentación de cada cuenta**, adjuntando la planilla efectivamente pagada correspondiente al periodo aplicable.	Contratista → Supervisor del contrato.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

ENTREGABLE / SOPORTE	CUANDO APLICA	MOMENTO DE ENTREGA	QUIÉN ENTREGA / A QUIÉN
obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.			
Soportes del revisor fiscal, cuando corresponda, incluidos los documentos requeridos por la Entidad para acreditar su calidad y facultad para expedir la certificación de aportes.	Cuando la certificación de seguridad social y parafiscales deba ser suscrita por revisor fiscal.	**Con la primera cuenta y nuevamente cuando exista cambio del revisor fiscal, pérdida de vigencia de algún soporte o cuando sean requeridos por la Entidad.**	Contratista → Supervisor del contrato.
Demás documentos técnicos, administrativos, financieros y ambientales requeridos para acreditar la correcta ejecución contractual y tramitar el pago.	Cuando sean exigibles de acuerdo con el contrato, el servicio ejecutado o los procedimientos internos de la Entidad.	**En la oportunidad correspondiente a su naturaleza y, cuando constituyan soporte de pago, con la respectiva cuenta.**	Contratista → Supervisor del contrato o dependencia competente de la Entidad, según corresponda.

Se firma en Pasto Nariño a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

Área de origen:

DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Firmado digitalmente por DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Gestor. División Administrativa y Financiera

Revisó y aprobado:

SUAREZ GUZMAN CARLOS ADOLFO
Firmado digitalmente por SUAREZ GUZMAN CARLOS ADOLFO
Fecha: 2026.09.21 17:28:14 -05'00'

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Director Seccional (A)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
Calle 17 # 24-35 |
Código postal 520002
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN